

Pueblo de la Cañada Año de 1822

61.3.5

Libro de Acuerdos

Moción Constitucional

Pedro Grajera Delgado

Regidores

D.^h Bartolomé & Coa = Antonio Guisado

Juan Echarrito Guisado y Juan Amigo Barro

Pro-Sindico

1858

1858

1858

1858

1858

1858

1858

1858

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

En la V. de B. Puebla de Calzadas a nueve de Dizebre de este
año de mil ochocientos y dos el Sr. Fernando Bustillos Mardeu
nino Constitucional y como tal presidente del Ayuntamiento q. se
celebra en uso de sus atribuciones no prevenido en la Constitución
política de los Monarcas y ultima Real Cédula de Dize y seis de
Dizebre de ultimo y demás Soberanos Decretos q. en ella se citan
teniendo por objeto la elección de Abades Dos Regidores y Pro-
curador q. devan desempeñar esta q. de igual clase devan estar
en la actualidad servidos por su término en el número citados dho.
Sr. con mi asistencia en las Cava Consistoriales y tanto de este
dia tomada la Campaña de Comocatoria y aviendo concurrido a
ella los nueve electores q. componen del expediente ley mayor num.
ero de votos cuyo publicacion tuvo efecto al conclusión
de su respectivo acta sindaca Juan Charito Guisado, Juan
Lucas Barro, Pedro Guisado, D. Juan de Cava Mayor, Juan
Amigo Barro, Cristóbal Mateo Besarano, Miguel Bustillos,
D. Pedro Mendaces y Pedro Gragera Jefe de ayuntamiento y aviendo ley-
do con toda claridad y distinción los art. precitados de las Leyes y si-
guientes de la Constitución y los Soberanos Decretos ya citados
conferenciado entre si sobre los sujetos q. pueden concurrir
al mejor servicio del Pueblo en quienes concurren las circun-
stancias prevenidas asiendo la elección con preferencia ante
dho. Sr. y electores con mayor número de votos Juan Charito

Quisdo & Escrivanos tales personas & Cristobal Mateo
de Alvarado y D. Juan & los presidieron sin disolver
la sala de los Prates. en la forma sigte =

Ayuntamiento Constitucional

En el día de Agosto de los vtales. en su conformidad en nom-
bre a Pedro Fragero Alguado sin q. ninguno haya apu-
sto al menor voto =

Alcaldes

En el día de Agosto con la misma union y conformidad siete
de los presentes vtales eligieron a Juan Escrito Quisdo
y Juan Anjo Barro y cada por su parte lo hicieron en
las personas & Mateo Sordo y D. Juan & Alvarado =

Procurador Sindico

Como consabido. En el día de los vtales nombrados a ma-
yor eligieron a Mateo Sordo =

Con lo q. se concluyo el acto y sin disolverse pudo eligido p.
Ayuntamiento Pedro Fragero Alguado, por Regi-
do en primero lugar Juan Escrito Quisdo, en segundo Ju-
an Anjo Barro, por Procurador Sindico Mateo Sordo
no habiendose protestado ninguno protestar ni Alclamacion
y si discutido el anunciado nombramiento con la mayor
delibacion con presencia de cuantos presentes la Comunion
politica sancionada y jurada y otros severos decretos
previamente comunicados dandose por fenecido y
publicado el acto q. firman con el Sr. Fragero
presidente y en quanto queda. day feo = Fernando
Kontrollo = Juan Escrito Quisdo = Cristobal Mateo

Belarano = Juan de Cera = Miguel Montolio = Pedro
Gragera Delgado = Pedro Gragera Mendonza = Pedro Gui-
sado = Juan Amigo Barro = Juan Lucas Barro = Pre-

sente fui = Juan de Dios Ferrero

Posicion En la V. de las Poblaciones de la Llanada a primeros de Enero
de mil ochocientos veinte y dos el Sr. Fernando Mas-
tallo Alcalde Constitucional unico q. ha sido en el anteceden-
te y q. ha precedido las actas q. constan accesorias con an-
terioridad, avendo celebrado ayuntamiento con asistencia de los
Señores D. Bartolome de Cera y Antonio Guisado Regidores
q. continuan precedido segun la campana y asistencia en tal
Caso Comitoriale y con el fin de poner en posesion a sus
Respectivos empleos a los nuevamente elegidos y q. Devan ser-
verlos en el presente año excepto a Mateo Ste. Feo Pro. Sin-
dico por hallarse establecido Herido de entidad en su contra y
esperarse la Resolucion del Sr. Gefe Superior Político de esta Prov.
aviendo precedido el correspondiente llamamiento y hallandose
todas presentes se pone en execucion por el Sr. Respectivo en
forma sig. te.

Alcalde Constitucional

El Sr. Pedro Gragera Delgado quien admite la Jurisdiccion
en puntual obediencia de los obreros preceptos sin ningun pro-
futa en Reclamacion

Regidores

Los Sres. Juan Christe Guisado y Juan Amigo Barro que
me la admiten y reciben en igual forma.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Y siendo las aprobadas las q^l componen y completan el ayun-
tamiento Constitucional para el presente año excepto el
Sr. Sindico Mtes M^{te} D^o por los motivos arriba
d^o fueron puestos en posesion quietos y pacificamente
sin contradiccion por persona alguna y en prueba y señal
de ella celebrados en sus respectivos ayuntamientos, lo cuyo acto por
d^o Sr. M^{te} de presidente tuante los fue recibidos solemn-
s juramentos q^l hicieron segun d^o a Dios y mas señal
de Cruz y ofrecieron por el Cumplir fiel y legalmente
con todos los cargos y encargos q^l son propios a sus res-
pectivos empleos obedecer los soberanos decretos del Rey nues-
tro Señor el Sr. D^o Fernando Septimo Dios le guarde
d^o y por las Cortes y Sancionadas con arreglo a quanto
previene la Constitucion politica de la monarquia con todo
lo demas q^l deya ser cumplido obedecido y guardado pre-
d^o y a mayor abundancia y para el ejercicio de la
Jurisdiccion q^l corresponde a el primero y uno en mande
del nuevo Alcalde elegido la jurisdiccion judicial. con
lo q^l se conduyo previniendo e h^oyerando el parte q^l de-
ve darse al Sr. Jefe Político con puntual ejecucion
con arreglo alas instrucciones q^l figen en la materia q^l
lo firman d^o Sr. D^o D^o = Fernando Castrejo = Bar.
Felipe = Cecilio Antonio Guisado = Pedro Gregorio Delgado =
Juan Clarinto Guisado = Juan Amigo Barco = Manuel
Manuel L^oal Vista

Orden? En vista del Expediente promovido por D. Josef Maria D^o

SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1822



Esta Vnidad, en virtud de lo que se declara en el nombramiento
 de Per. Sindico en Marco S. de S. hermanos de J. ha
 sido del mismo cargo en el año anteprevio; y de lo que se
 resultó de los informes del Ayuntamiento y Junta de Elmore de de
 citada con fecha de diez del actual lo que sigue = Si declara nula la
 Eleccion hecha en Marco S. de S. para Per. Sindico como
 practicada contra las orden. vigentes. Se impone por esta
 provision a cada uno de los electores q. se nombraron la multa
 de diez ducados aplicados a pena de amon. y libran. en el
 Alcade para q. haga q. en el primer dia festivo nombren lo
 el otro Per. Sindico en quien no concurre el voto legal. Y lo tras-
 lado a V. para q. cumpla exacto y puntualmente lo prevenido en el
 decreto inserto sin demora alguna = Dios que. a. V. m. d. a. Badajoz
 por ante de Enero de mil ochocientos veinte y dos = Luis de Castillo
 Procurador = S. Alcade de las Puellas de la Cahada
 Nombra a V. de las Puellas de la Cahada a veinte y uno de Enero de
 mil ochocientos veinte y dos aviendo concurrido aldo Casa de
 Ayuntamiento constitucional el Sr. D. Borja de S. y Cora
 Regidor primero y presidente de la Junta Municipal con el fin de
 poner en ejecucion cuanto previene la orden de S. E. Superior
 de Badajoz de esta Per. colocada por causa precedida citacion y foy
 de compare. habiendo concurrido igualmente los vocales q. la ley



y lo son los Sr. Pedro Ingerera Dignado Alcaldes Constitu-
cional, Cristobal Mator, Besorano, D.^o Juan de Coca, Mi-
guel Mantrollo, Pedro Guisado, D.^o Pedro Mendoc, Juan Lu-
cas Barco, Juan Evaristo Guisado, y Juan Amigo Barco
inteligenciado y vna por menor de los decretos y otras vigentes
q.^a deben observar en la nueva eleccion de Sr. Sindico ante
mi el Sr. Dignado por la Junta parroquial de unanimes
conformidad nombrar y elegir para dho. empleo si Digo de
la Cruz Romero de Caceres Labrador de esta villa y
en quien concurren todas las Circunstancias q.^a deben ser
apreciables para su desempeño y lo firman con dho. Señores
y lo el Eno. en quanto pudo del Sr. = Bartolome Co-
ca = Cristobal Mator Besorano = Pedro Ingerera Dignado =
Juan de Coca = Miguel Mantrollo = Pedro Guisado = Pe-
dro Ingerera Mendoc = Juan Lucas Barco = Juan Eua-
risto Guisado = Juan Amigo Barco = Presente por Juan
de Dios Antonio.

Otro = En la V. de las Tablas de las Cidades a tres de Enero
de mil ochocientos veinte y dos el Sr. D.^o Bartolome de
Coca alijado primero y Presidente de la Junta Electoral
despues de haber tratado y conferenciado con el Ayuntamiento
el Obisq.^a se admita en la persona de Digo de la Cruz
Romero para Sr. Sindico de dho. Ayuntamiento si motivo
de haber sido en dho. Ayuntamiento en el inmediato año
cuyas causas tiene provision de dho. y cuya calidad
no se tubo presente en dho. eleccion y con dho. motivo la
Junta Electoral en las Causas Comisoriales tocadas la Campaña
a convocatoria en acto publico celebrado el Domingo de

los Sr. Pedro Inguera Delgado, Christoval Martin
 Bysman, D. Juan de Coca, Miguel Contreras Pedro Gui
 rado, D. Pedro Aludor, Juan Luis Barco, Juan Evaristo
 Guisado y Juan Amigo Barco: conuido por voto el Superior
 y Juntancial de Oficio de Diego de la Cruz Romero y sin
 perjuicio de la vna opinion y fama fueron todos conformes
 en su veneracion y en q. autorid. el dho. como Secretario
 de q. lo es de Ayuntamiento. Manuel Sal Vta por municio de q. lo fue
 por la Junta Parroquial Juan de Dios Ferrero y en dho. concepto y
 voto de unanime conformidad fue elegido y nombrado por tal Jor
 nico de este Ayuntamiento a Alonso Melano Escriuano Mayor
 de Alcazar y Alcazar de Cul. y Verdad agrorado Ciudadano Espa
 ñol en quien se Alcanza las Qualidades q. deven ser apetecibles
 segun las Ords. Vigente tanto por vna y no tiene ninguna
 conuen. ni parentesco con los actuales q. componen dho. Ayunt.
 como con los q. lo fueron en el anterior tanto de debito a los
 catedales publicos y sin ninguna utilidad. Con lo q. se con
 pundo y Citada esta y firmes con dho. Sr. Don Jse
 Borlomeo Gada = Pedro Inguera Delgado = Juan Evaristo
 Guisado = Manuel Alcazar Vta

En la Villa de la Puebla de la Calzada a diez de febrero de
 mil ochocientos y dos habiendo celebrado Ayuntamiento
 la Junta q. lo componen en el fin de poner en posesion
 al Sr. Jnico nuevamente elegido el Sr. Alonso Melano
 habiendole presentado este con dho. fin por el primero de dho.
 Señores como su providencia y aceptado q. fue en debida for
 ma de recibir juramto q. hizo segun dho. por el Sr. Jnico
 Escriuano vna y fielmente con los cargos y encargos





q. le corresponden en servicio al Rey y ditas Leyes San-
tionadas por S.M. con arreglo a la Sabidura Constitucion
y en virtud de ello y de su administracion sin protesta
ni reclamo en sual & peticion fue colocado en su res-
puesito amonto mandando que quedara en su inmunidad
y privilegios con lo q. se conluzga el acto y firma con
Dho. Señores deq. sea = Doro Eugenio Delgado = Barisbome
Coad. Antonio Guizado = Juan Carrizo Guizado = Juan
Enrique Barro = Alonso Malano = Antonio Manuel de la
Villa

Lo suserto corresponde a la fund con su original que queda
en el expediente final & elacion de esta clase y por acord en mi
oficio en su credito pago el presente y suscribo y firmo en la
Ciudad de Badajoz a siete de febrero de mil ochocientos
y dos

Manuel de la Villa

Acuerdo de Junta V. de los Pueblos de la Capitanía de Badajoz a ocho de febrero de mil
ochocientos y veinte y dos los señores q. componen el Ayuntamiento de
Badajoz celebrados con el fin de nombrar subalternos y suplentes
necesarios e empleos en el cert. p. año de comen acuerdo lo

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REV. PENIT. DEPT. CONS. MON. NOR. J. S.

AÑO DE
1822.

según en la forma sig^{ta}

Mayordomo & Propio

Alonso Moreno =

Mayordomo de Penit

Luis Morales =

Propio de Bula

Genaro Calamonte =

Deposario de Correo

Alonso Amador =

Maldonado Sumero &

Luis Doming^o y Fran^{co} Simo =

Deposario de Equib^o de Camara &

Blas Doming^o =

Guarda de Armas

Juan Maldonado =

Ministro

Procurador Curatorial

El q. usó el Guardian de Cambento de S.º Gabriel de Badajoz

se condujo y firmó Dho C. Senore & D.º



el Ex.^{to} day feo

Pedro Gagera Bartolome Pora Anonio Guisado

Delgado

Alm. Gornito

Gornito

Alonso Mo

Alonso

Manuel Sal

Acuerdo y de la Villa de la Ciudad de Calzadilla a veinte y uno
de Mayo de mil setecientos y cinco años acordado y sellado
de ymunicion. Los señores que lo componen presididos de D.^{no} D.^{no}
en la qual se eligieron primero por indispensable necesidad
en su respectivo oficio. Los señores de la Ciudad de Calzadilla
Cura unico D.^{no} D.^{no} y de la Villa de Almona con oficio de
punctualizar el nombramiento de Mayordomias de
los patronos y de sus herederos en el proximo verano
en cuyo logre punctualizar en la forma sig.^{te}

Foro de la Monteria

Para dita Mayordomia eligi en la forma expues
ta a Fernando Masrolo

Mra D.^a de Comendador

Para la referida lo eligi en la persona de
Juan Barro

Mra D.^a de Inquisicion

Continua la eleccion en Alonso Yarrucado
lo los datos creditados en anteriores y nombra
nuevos

Primer

Para la insinuacion a Juan de Sena





SELLO 4.^o
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Capital

Para la compra de los dichos terrenos á Blas Domingo
que

P. S. Luciano

Lo compró la misma en igual forma á Manuel
Munio

P. S. Diego

Ord. de Cristoval Amien.

En lo que se concluye y firman los S. con fe

Bartolome Jora

Primo Similla
y mingo

Antonio Quisado

Juan Barito
Quisado

Juan Antonio Prada

Alonso Melano

Antonio
Manuel Salas



Original

Por la presente se ha visto y acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz

M. de la Cruz

lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz

M. de la Cruz

Por el Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. D. Juan de la Cruz